COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3385	CL 122 AK 19		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	27-mar-20	28-may-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL (ZONA EXTERNA DEL ANDEN), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EXTENSION DE CAMARA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.0m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 122, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 9,0m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO DE 03:00-05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y/O VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61732-2020
3386	CL 192 40m AL OCCIDENTE DE LA AK 9	CL 192 KR 11A	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	27-mar-20	25-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: 1. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA LINEA FERREA. 2. SE DEBE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS PACTADOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RESIDENTES DEL SECTOR. 3 DEBERA PRESENTAR ANTE LA SDM LA LICENCIA DE EXCAVACION ANTES DE SU FECHA DE VENCIMIENTO QUE ES EL 15-FEB-20. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 3 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 04-20 - NUMERAL 639, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE TUBERIA A ZANJA ABIERTA, HINCADO DE PILOTES Y CONSTRUCCION DE BOXCOULVERT. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIAR LA DIRECION DE INICIO 10m AL ORIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SOBRE VIA PEATONAL CON DELINEADORES TUBULARES Y SEÑALIZACION INFORMATIVA PARA DAR AVISO OPORTUNO Y EVITAR EL CONTACTO DEL PEATON CON LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	62374-2020
3387	CL 192 KR 11A		CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	27-mar-20	25-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS RADIOS DE GIRO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS DE LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 52-19 - NUMERAL 15357, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INCLUYE CIERRE TOTAL DE LA CL 192) PARA INSTALACION DE TUBERIA A ZANJA ABIERTA-HINCADO DE PILOTES Y CONSTRUCCION DE BOX COULVERT. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	62374-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3388	AK 15 CL 145	AK 15 20m AL SUR DE LA CL 145	CONSORCIO DAN TORCA	EAB	27-mar-20	30-abr-20	22:00-04:00	22:00-04:00	104-2019, RES-987	NOTAS: 1. EN LOS HORARIOS NO LABORALES SE DEBE MANTENER EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y EL MANEJO IMPLEMENTADO, DEJANDO EL AREA A INTERVENIR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 17. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. EL COMPLEMENTO DEL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-49812-2020,	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61741-2020
3389	AC 170 KR 57		CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL RADICADO NO CONTIENE FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-52685-20 Y SDM-SPMT-49567-20 (SE REQUIERE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS). 2. EN CASO DADO, LOS CIERRES PROPUESTOS NO SEAN EN 24 HORAS, INDICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEJARA LA CALZADA FUERA DEL HORARIO DE CIERRE. SE REQUIEREN ESPECIFICACIONES TECNICAS. 3. EN LOS PLANOS PRESENTADOS: (A). EL PLANO 1 SE OBSERVA QUE SE CERRARA LA TOTALIDAD DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 170 EN EL PLANO 1 SE OBSERVA QUE, CON EL CIERRE DEL CARRIL SUR PROPUESTO Y DADO EL CIERRE AUTORIZADO Y VIGENTE EN EL COSTADO NORTE, SE ESTARA CERRANDO EN SU TOTALIDAD LA CALZADA NORTE DE LA AC 170. SE REQUIERE PROPONER LA RUTA DE DESVIO CORRESPONDIENTE. (B). EN PLANO 1, CAMBIAR SEÑAL DE REDUCCION ASIMETRICA SP-31 POR SP-30. (C). DE CERRARSE LA TOTALIDAD DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 170 EL TRASLADO DEL PARADERO DEL SITP NO APLICA. REPLANTEAR MANEJO. 4. PREVIA INTERVENCION, SE REQUIERE REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD PERTINENTES EN LA CONECTANTE DE LA CL 169B POR KR 57. PARA ELLO SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA DE PMT MEDIANTE OBRA TIPO COI. 5. SI SE CIERRA LA TOTALIDAD DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 170, PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS (ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16) CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION (AC 170 ENTRE AK 58 Y AK 72 - AK 58 ENTRE AC 170 Y CL 175). 6. SI LAS OBRAS SE REALIZARAN EN FECHAS DIFERENTES A LAS ACORDADAS EN MESA DE TRABAJO DEL 05 DE MARZO DE 2020 (SEMANA SANTA, HORARIO NOCTURNO O FESTIVOS). SE DEBE ATENDER TODO LO INHERENTE AL ANALISIS DE TRANSITO Y CONCEPTO DE SEMAFORIZACION ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16. 7. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. 8. PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. 9. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. 10. SE DEBE CONTAR CON EL AVAL DEL PROFESIONAL DESIGNADO POR TRANSMILENIO S.A. (RUTAS URBANAS) PARA EL DESVIO PROPUESTO PARA ESTE TIPO DE RUTAS (FIRMA EN FORMATO COOS O COPIA DEL CORREO ELECTRONICO DEL AVAL). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	60755-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3390	AC 170 KR 57		CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE ORIENTE - OCCIDENTE EN LA CL 169B POR KR 57, PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL RADICADO NO CONTIENE FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-52685-20 Y SDM-SPMT-49567-20, (SE REQUIERE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS). 2. EN CASO DADO, LOS CIERRES PROPUESTOS NO SEAN EN 24 HORAS, INDICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEJARA LA CALZADA FUERA DEL HORARIO DE CIERRE. SE REQUIEREN ESPECIFICACIONES TECNICAS. 3. PREVIA INTERVENCION, SE REQUIERE REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD PERTINENTES EN LA CONECTANTE ORIENTE - OCCIDENTE DE LA AC 170 POR . PARA ELLO SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA DE PMT MEDIANTE OBRA TIPO COI. 4. SI LAS OBRAS SE REALIZARAN EN FECHAS DIFERENTES A LAS ACORDADAS EN MESA DE TRABAJO DEL 05 DE MARZO DE 2020 (SEMANA SANTA, NOCTURNO, O FESTIVOS). SE DEBE ATENDER TODO LO INHERENTE AL ANALISIS DE TRANSITO Y CONCEPTO DE SEMAFORIZACION ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16. 5. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. 6. PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. 7. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	60755-2020
3391	AK 58 CL 145	AK 58 30m AL NORTE	CONSORCIO DJG 671	EAB	-	-	-	-	067-2020, RES-2409	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES (SE DEBE COORDINAR AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co) LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE EL CARRIL NORTE DE LA INTERSECCION DE LA CL 145 CON AK 58) PARA CONSTRUCCION DE CAMARA Y DE LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20: 1. NO SE TIENE TOTAL CLARIDAD DE LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - ES NECESARIO MAYORES ESPECIFICACIONES TECNICAS. (OBS SEMAFORIZACION): 1. SE DEBE MODIFICAR LAS INTERSECCIONES KR 58 X CL 145; AV BOYACA X CL 145 DEBIDO AL DESVIO OPERACION SSA; KR 58 X CL 147 Y KR 58 X CL 152 OPERACION SSI; FALTAN LOS ESQUEMAS ESCALA 1:200 PARA CADA UNO DE LOS HORARIOS, LUNES A VIERNES Y LA OPERACION DE SABADO Y DOMINGO, ESTO PARA IDENTIFICAR LO QUE SE NECESITA CAMBIAR EN CADA PLANEAMIENTO. 2. NO ES CLARO QUE ETAPAS SE VAN A IMPLEMENTAR Y EN QUE TIEMPO. 3. TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS SON 10 DIAS HABILES PARA INICIAR EL PMT Y 10 DIAS HABILES ANTES PARA VOLVER A LA CONDICION INICIAL O PARA LA OTRA ETAPA. ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO. SE DEBE VERIFICAR LA PROPUESTA PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL MOBILIARIO SEMAFORICO EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA CALLE 145 POR AV. CARRERA 58 NO ES CONGRUENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	56649-2020 55438-2020
3392	AK 58 CL 147	AK 58 80m AL SUR	CONSORCIO DJG 671	EAB	-	-	-	-	067-2020, RES-2409	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES (SE DEBE COORDINAR AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co) LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE EL CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T DE LA CL 147 CON AK 58 Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL) PARA CONSTRUCCION DE CAMARA Y DE LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20: 1. NO SE TIENE TOTAL CLARIDAD DE LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - ES NECESARIO MAYORES ESPECIFICACIONES TECNICAS. (OBS SEMAFORIZACION): 1. SE DEBE MODIFICAR LAS INTERSECCIONES KR 58 X CL 145; AV BOYACA X CL 145 DEBIDO AL DESVIO OPERACION SSA; KR 58 X CL 147 Y KR 58 X CL 152 OPERACION SSI; FALTAN LOS ESQUEMAS ESCALA 1:200 PARA CADA UNO DE LOS HORARIOS, LUNES A VIERNES Y LA OPERACION DE SABADO Y DOMINGO, ESTO PARA IDENTIFICAR LO QUE SE NECESITA CAMBIAR EN CADA PLANEAMIENTO. 2. NO ES CLARO QUE ETAPAS SE VAN A IMPLEMENTAR Y EN QUE TIEMPO. 3. TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS SON 10 DIAS HABILES PARA INICIAR EL PMT Y 10 DIAS HABILES ANTES PARA VOLVER A LA CONDICION INICIAL O PARA LA OTRA ETAPA. ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO. SE DEBE VERIFICAR LA PROPUESTA PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL MOBILIARIO SEMAFORICO EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA CALLE 145 POR AV. CARRERA 58 NO ES CONGRUENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	56649-2020 55438-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3393	CL 56 KR 36A		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20, EN LO REFERENTE A: 1). EL RADICADO NO CUENTA CON EL FORMATO COOS PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE. 2). CORREGIR LO DESCRITO EN EL CAPITULO No. 4.3 DEL DOCUMENTO. 3). SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	54405-2020
3394	KR 60 40m AL NORTE DE LA AC 53	KR 60 60m AL NORTE DE LA AC 53	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION - INTERCEPTOR CAN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, EN LO REFERENTE A: 1). EL RADICADO NO CUENTA CON EL FORMATO COOS PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE. 2). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DEL SITIO A INTERVENIR. 3). SE DEBE SUSTENTAR EN EL DOCUMENTO LAS CONTINGENCIAS PREVISTAS PARA ASEGURAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DURANTE UN FIN DE SEMANA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	57064-2020
3395	AK 9 CL 145		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1591 de 2019 Dirección Técnica de Mantenimiento coordinador Diego Ferney Hernandez Oviedo ext 3501	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	59937-2020
3396	AC 3 KR 56		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-mar-20	1-abr-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACION DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 3. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ,LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION . SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3397	AC 3 KR 56		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	1-abr-20	6-abr-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACION DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 3. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ,LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION . SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3398	AC 3 KR 56	AC 3 42m AL OCCIDENTE DE LA KR 56	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	PUENTE ARANDA	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3399	AK 68 150m AL NORTE DE LA AC 3		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3400	AK 68 AC 3	AK 68 150m AL NORTE DE LA AC 3	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3401	AK 68 AC 3	AK 68 150m AL NORTE DE LA AC 3	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3402	AK 68 AC 8 SUR	AK 68 48m AL NORTE DE LA AC 8 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3403	AK 68 48m AL NORTE DE LA AC 8 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3404	AK 68 AC 8 SUR	AK 68 32m AL SUR DE LA AC 8 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3405	AK 68 AC 8 SUR	AK 68 48m AL NORTE DE LA AC 8 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3406	AK 68 AC 8 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-abr-20	21-abr-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL Y SURORIENTAL PARA CAJA DE LANZAMIENTO Y CAJA DE RECIBO PARA CRUCE DE VIA POR PERFORACION DIRIGIDA PARA IMPLEMENTACION DE VIDEO DETECTOR PARA SENSORIZACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE LA AK 68 10m AL NORTE DE LA AC 8 SUR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ,LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION . SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	KATHERINE CASTRO S.	61403-2020
3407	CL 11 SUR KR 10C ESTE	CL 11 SUR KR 11 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	072-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA, INCLUYENDO EL RESPONSABLE DE TRANSMILENIO S.A. 2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION, FIRMA EN EL FORMATO O CORREO DONDE SEA CLARO EL AVAL DE TRANSMILENIO S.A. A LOS DESVIOS DE LAS RUTAS SITP PROPUESTOS. 3. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE PLANTEADO. 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS VIAS PLANTADAS COMO DESVIOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. 5. AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA OPERACION VEHICULAR REAL TANTO AL OCCIDENTE, COMO AL ORIENTE DE LA INTERVENCION. 6. PRESENTAR MODELACION DE LOS RADIOS DE GIRO (CD) PARA EL TRAYECTO PROPUESTO COMO DESVIO DE LAS RUTAS DEL SITP. 7. AJUSTAR DOCUMENTO TECNICO DE ACUERDO A LA OPERACION ACTUAL DE LA ZONA, JUNTO CON LA OPERACION A IMPLEMENTAR DURANTE LAS INTERVENCIONES. 8. AJUSTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO, CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. DEBE ACLARAR POR QUE SE PRESENTA DOS PROPUESTAS DE PMT PARA EL MISMO TRAMO Y MISMA ACTIVIDAD, Y VERIFICAR LA LICENCIA DE EXCAVACION REPORTADA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	61682-2020 61682-2020
3408	CL 11 SUR KR 10C ESTE	CL 11 SUR KR 11 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACLARAR POR QUE SE PRESENTA DOS PROPUESTAS DE PMT PARA EL MISMO TRAMO Y MISMA ACTIVIDAD	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3409	CL 11 SUR KR 1A ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3410	CL 11 SUR KR 1ABIS ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3411	CL 11 SUR KR 1B ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3412	CL 11 SUR 50m AL ORIENTE DE LA KR 1B ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3413	KR 92 CL 169B	KR 92 CL 170	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	27-mar-20	30-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	175-2019, RES-1746	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 92 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	61723-2020
3414	CL 11 SUR KR 14		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CONECTANTE ORIENTE - NORTE, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERE PARCIAL DE ISLETA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. RESPECTO A PROPUESTA DE SEÑALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO, ANEXOS 4, 5 Y 6, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA Y RADIOS DE GIRO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	61734-2020
3415	KR 14 CL 11 SUR	KR 14 12m AL NORTE	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. RESPECTO A PROPUESTA DE SEÑALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO, ANEXOS 4 Y 6, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA Y RADIOS DE GIRO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	61734-2020
3416	AK 86 CL 15A	AK 86 260m AL SUR	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contato 1352 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos coordinar con ellos	NO	CORREDOR	YULY P. JARAMILLO B.	61735-2020 62738-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3417	KR 54 CL 165	KR 54 134m AL NORTE	ESINCO S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	173-2019, RES-1684	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS VIALES SUBA, YA QUE TIENE RUTA DE DESVIO AUTORIZADA EN LA ZONA DE OBRA (ING. VICTOR MANUEL REYES - CORREO ELECTRONICO: TECNICA@VRCINGENIERIA.COM). ASI MISMO SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON ANEXOS ACTUALIZADOS, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61714-2020
3418	AC 72 KR 60		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA CON CONSTRUCCION DE CPD. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020
3419	AC 72 KR 60		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020
3420	AC 72 KR 60	AC 72 KR 61	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CONSTRUCCION DE CPD Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 72. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3421	AC 72 KR 60	AC 72 KR 61	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017: RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 72. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020
3422	AC 72 KR 61	AC 72 No 61A 04	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017: RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CONSTRUCCION DE CPD Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA CALZADA NORTE DE LA AC 72. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS. POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3423	AC 72 KR 61	AC 72 No 61A 04	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017. RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA CALZADA NORTE DE LA AC 72. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020
3424	KR 63 AC 72		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017. RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA CON CONSTRUCCION DE CPD. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3425	KR 63 AC 72		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017. RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020
3426	KR 65 AC 72		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017. RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA CON CONSTRUCCION DE CPD. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020
3427	KR 65 AC 72		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017. RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020
3428	AK 24 No 39B 20		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 24 EN HORARIO NOCTURNO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, EN LO REFERENTE A: PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION ACTUALIZADA CON EL PREDIO UBICADO EN LA AK 24 No. 39B-20. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	61687-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3429	AC 45 No 19 56		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	28-mar-20	23-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN A LAS 05:00 HORAS EN SU TOTALIDAD PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 45 EN HORARIO NOCTURNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA OBRA SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 45 DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL), CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE MINIMO UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,20m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL ANDEN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL TODOS LOS DIAS DESPUES DEL HORARIO DE TRABAJO (TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	61687-2020
3430	AC 32 No 17 31		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	16-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 32 EN HORARIO NOCTURNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUESTO DE 03:00-05:00 HORAS SOBRE EL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 32 CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,0m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	58216-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3431	AC 57 No 23 04		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 57 EN HORARIO NOCTURNO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, EN LO REFERENTE A: AJUSTAR EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA CON EL PREDIO UBICADO EN LA AC 57 No. 23-04; TODA VEZ QUE, NO ES TOTALMENTE LEGIBLE EL DOCUMENTO Y NO PERMITE IDENTIFICAR SI SE INFORMO LO PERTINENTE SOBRE EL ACCESO A LOS PARQUEADEROS. ASIMISMO, NO REGISTRA NUMEROS TELEFONICOS Y/O CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PERSONAS INFORMADAS PARA PODER CORROBORAR LA COMUNICACION SUMINISTRADA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	58216-2020
3432	KR 16 No 32 90		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 16 EN HORARIO NOCTURNO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, EN LO REFERENTE A: AJUSTAR EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA CON EL PREDIO UBICADO EN LA KR 16 No. 32-90; TODA VEZ QUE, NO ES TOTALMENTE LEGIBLE EL DOCUMENTO Y NO PERMITE IDENTIFICAR SI SE INFORMO LO PERTINENTE SOBRE EL ACCESO A LOS PARQUEADEROS. ASIMISMO, NO REGISTRA NUMEROS TELEFONICOS Y/O CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PERSONAS INFORMADAS PARA PODER CORROBORAR LA COMUNICACION SUMINISTRADA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	58216-2020
3433	KR 123 CL 13C	KR 123 150m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS EN EESTE COMITE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTALPARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (2.0m) DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO PEATONAL EN CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m LAS ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO PROPUESTOS (22:00-05:00) SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 13C. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 17. GARANTIZAR LA LONGITUD DE TRANSICION DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m (1.5m SOLO PARA SENDERO PEATONAL Y 0.5m ANCHO DE MALETINES)DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, GARANTIZAR ENTODO MOMENTO 5.0M DE CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULARA SOBRE LA KR 123 .SOLO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (1) VEHICULO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE PROPORCIONAL EN TODO MOMENTO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA LA REGULACION PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	61696-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3434	KR 123 CL 13C	KR 123 25m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS EN EESTE COMITE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTALPARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (2.0m) DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO PEATONAL EN CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m LAS ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO PROPUESTOS (22:00-05:00) SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 13C. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 17. GARANTIZAR LA LONGITUD DE TRANSICION DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m (1.5m SOLO PARA SENDERO PEATONAL Y 0.5m ANCHO DE MALETINES)DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, GARANTIZAR ENTODO MOMENTO 5.0M DE CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULARA SOBRE LA KR 123 .SOLO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (1) VEHICULO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE PROPORCIONAL EN TODO MOMENTO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA LA REGULACION PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	61696-2020
3435	AC 138 AK 58		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	EAB	-	-	-	-	325-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE LA ESQUINA NORORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO POR METODO SIN ZANJA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (EAB). ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. AL SER OBRAS PUNTUALES, SE DEBE INDICAR EN EL FORMATO COOS DIRECCIONES PUNTUALES. VERIFICAR PERTINENCIA DE LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA 138, PARA OCUPACION DEL ACCESO VEHICULAR PARA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ESTA ACTA DEBE IR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL. 3. EN CASO DE REALIZAR OCUPACION DE CALZADA DE LA AC 138 O AK 58 EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00), DEBE ATENDER TODO LO INHERENTE A ANALISIS DE TRANSITO Y SEMAFORIZACION ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE TECNICAMENTE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES NO ES COHERENTE DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION). 5. INDICAR ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	61686-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3436	KR 123 DG 16		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	28-mar-20	23-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	066-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE HABILITAR LA INTERSECCION EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA LA CIRCULACION HABITUAL 3.ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACIONQUE SE DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL. ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE TOTAL DE LAS CALZADAS. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA INTERSECCION EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBEN REESTABECER LAS CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD EN EL SECTOR, ADEMAS DE RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	60925-2020
3437	KR 7 CL 1A SUR	KR 7 CL 1	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL (1,5m) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, TODA VEZ QUE, LOS TRAMOS PROPUESTOS A INTERVENIR NO PUEDEN SUPERAR NOS 100m DE LONGITUD, ADICIONALMENTE, DEBE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA CON AUXILIARES PARA EL CONTROL DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. 2. AJUSTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE SE EVIDENCIE DE FORMA CLARA EL DIRECCION DEL TRAMO SOCIALIZADO, EL MANEJO TANTO VEHICULAR, COMO PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE DURACION DE LAS ACTIVIDADES Y EL HORARIO DE TRABAJO. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DEL FRENTE DE TRABAJO A INTERVENIR. 4. EL DOCUMENTO TECNICO DEBE INDICAR CLARAMENTE EL METODO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR DURANTE LAS ACTIVIDADES, JUSTIFICANDO QUE EL ESPACIO DE 1,5m ES SUFICIENTE PARA LAS MANIOBRAS DE OBRA A LLEVAR A CABO. 5. AJUSTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO, CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60923-2020 62258-2020
3438	KR 7 CL 1	KR 7 20m AL OCCIDENTE	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR (1,5m) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, TODA VEZ QUE, LA SEÑALIZACION SR-30 NO APLICA PARA INTERVENCIONES CERCA A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 2. AJUSTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE SE EVIDENCIE DE FORMA CLARA EL DIRECCION DEL TRAMO SOCIALIZADO, EL MANEJO TANTO VEHICULAR, COMO PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE DURACION DE LAS ACTIVIDADES Y EL HORARIO DE TRABAJO. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DEL FRENTE DE TRABAJO A INTERVENIR. 4. EL DOCUMENTO TECNICO DEBE INDICAR CLARAMENTE EL METODO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR DURANTE LAS ACTIVIDADES, JUSTIFICANDO QUE EL ESPACIO DE 1,5m ES SUFICIENTE PARA LAS MANIOBRAS DE OBRA A LLEVAR A CABO. 5. VERIFICAR, AJUSTAR Y/O ACLARAR LA DIRECCION REPORTADA, CONSIDERANDO QUE LA ORIENTACION GEOGRAFICA DESDE EL PUNTO DE REFERENCIA NO ES REAL. 6. PRESENTAR ACTAS DE COORDINACION DE OBRAS CON EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SITP, QUIEN TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR. 7. AJUSTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) E INFORME DEL MISMO, CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60923-2020 62258-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3439	KR 7 70m AL SUR DE LA CL 1		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL, POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICO, SE INCLUYEN DENTRO DE CADA FRENTE SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60923-2020 62258-2020
3440	KR 9 AC 82	KR 9 25m AL SUR	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	CONTINUAR TRAMITE	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61708-2020
3441	KR 9 AC 82	KR 9 25m AL SUR	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	CONTINUAR TRAMITE	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61708-2020
3442	AK 11 35m AL SUR DE LA CL 113		PROING S.A.	CODENSA S.A.	28-mar-20	30-mar-20	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 28-MAR-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 30-MAR-20	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 28-MAR-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 30-MAR-20	128-2019, RES-1251	NOTA. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN. SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CANALIZADOS POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y LA RESPECTIVA SEÑALIZACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 11 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 HORAS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 6,5m, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61707-2020
3443	AC 161 KR 15	AC 161 KR 16A	PROING S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. EN LOS HORARIOS NO LABORALES SE DEBE MANTENER EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y EL MANEJO IMPLEMENTADO, DEJANDO EL AREA A INTERVENIR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A PREDIOS POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS Y TABLONES DE MADERA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE MANERA TEMPORAL, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 Y DE 14:00-17:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61709-2020 62299-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3444	AC 161 KR 18A	AC 161 100m AL OCCIDENTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. EN LOS HORARIOS NO LABORALES SE DEBE MANTENER EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y EL MANEJO IMPLEMENTADO, DEJANDO EL AREA A INTERVENIR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A PREDIOS POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS Y TABLONES DE MADERA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO UN CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61709-2020 62299-2020
3445	AC 161 KR 18A	AC 161 KR 19	PROING S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61709-2020 62299-2020
3446	AC 161 AK 19	AC 161 30m AL ORIENTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. EN LOS HORARIOS NO LABORALES SE DEBE MANTENER EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y EL MANEJO IMPLEMENTADO, DEJANDO EL AREA A INTERVENIR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A PREDIOS POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS Y TABLONES DE MADERA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 161 EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO UN CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61709-2020 62299-2020
3447	AC 161 KR 18A	AC 161 KR 19	PROING S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	22:00-05:00	22:00-05:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61709-2020 62299-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3448	AK 19 CL 97	AK 19 14m AL SUR	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Coordinar con grupo polizas ingeniero Edgar Alfonso Mossos Lozano ext 4154-4188	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	61706-2020
3449	TV 20D DG 62 SUR		SISTEM MECM (ACG SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	27-mar-20	9-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	114-2019, RES-1104	NOTAS: 1. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO INFORMADO POR EL ICANH 130-RAD 6740. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS -COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T- PARA CRUCE DE VIA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA TV 20D Y DEL CARRIL NORTE DE LA DG 62 SUR PARA TRASLADO DEL PEATON; ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,3m SOBRE LA TV 20D. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO (DURANTE LA ETAPA 1, SOBRE LA CALZADA Y PROTEGIDO CON BARRERAS PLASTICAS). REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61738-2020
3450	DG 62 SUR TV 20D	DG 62 SUR TV 20B	SISTEM MECM (ACG SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	27-mar-20	9-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	114-2019, RES-1104	NOTAS: 1. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO INFORMADO POR EL ICANH 130-RAD 6740. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA DG 62 SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61738-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3451	DG 36BIS CL 37	DG 36BIS 32m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA DG 36BIS EN HORARIO DIURNO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20, EN LO REFERENTE A: 1). CORREGIR LA DIRECCION FIN RELACIONADA EN EL FORMATO COOS; TODA VEZ QUE, DEBE SER 32m AL ORIENTE DE LA CL 37. 2). EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. ASIMISMO, EL ANCHO DEL ANDEN SUR DE LA DG 36BIS, DE ACUERDO AL REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO PERMITE EVIDENCIAR QUE NO ES VIABLE EL CIERRE PARCIAL DE ESTE ANDEN POR SU DIMENSION Y PRESENCIA DE ESPECIES ARBOREAS. 3). SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA MONTOYA FAYAD S.A.S. DONDE SE LE INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES A ADELANTAR; TODA VEZ QUE AMBAS SOLICITUDES DE PMT PUEDEN VERSE AFECTADAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	55719-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3452	CL 128A 29,5m AL OCCIDENTE DE LA KR 89		AR CONSTRUCCIONES S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	047-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE RED ACOMETIDA CON METODO DE ZANJA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE PLANTEAR LOS DESVIOS POR LA CL 128B CON KR 89 PARA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA PROPUESTO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO jflorez@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450962	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	61684-2020
3453	CL 128A KR 91	CL 128A 29,5m AL ORIENTE	AR CONSTRUCCIONES S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	047-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBEN GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO jflorez@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450962	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	61684-2020
3454	KR 91 CL 128A	KR 91 10,5m AL NORTE	AR CONSTRUCCIONES S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	047-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO EL FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	61684-2020
3455	KR 16 CL 144	KR 16 19,5m AL SUR	AURA CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	05:00-17:00	24 HORAS	083-2020, RES- 2579	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16 PARA PASO PEATONAL EN CALZADA PARA EL PROYECTO EDIFICIO VIA AL CEDRO V. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA CON CINTA DE DEMARCACION, DELINEADORES TUBULARES INTERCALADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE MINIMO 4,0m, LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61740-2020
3456	CL 144 KR 16		AURA CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	05:00-17:00	24 HORAS	083-2020, RES- 2579	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA, ACCESO OCCIDENTAL, PARA EL PROYECTO EDIFICIO VIA AL CEDRO V. EN DOS (2) ETAPAS. ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL SUR. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL INTERVENIDO GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.50m DE ANCHO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61740-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3457	TV 70 66m AL NORTE DE LA AC 68 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	27-mar-20	28-may-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	056-2019, RES-698	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-FEB-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 49-19 - NUMERAL 14736, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA CON AFECTACION DE BICICARRIL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA Y CERRAMIENTO, PARA CANALIZACION DE RED SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA (CAJA DE RECIBO) PARA LA AC 68 SUR, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 70 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO DE CICLISTAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN DE MINIMO 1,50m DE ANCHO. GARANTIZAR PASO PARA EL TRANSITO DE BICIUSUARIOS COMODO Y SEGURO EN LA CALZADA DE MINIMO 2,00m DE ANCHO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3,50m DE ANCHO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON Y/O CICLISTAS A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	63414-2020
3458	AK 11 No 86 60		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	27-mar-20	30-abr-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-001805	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 87. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	61733-2020
3459	CL 119A AK 7	CL 119A No 7 74	COLSAGOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	063-2020, RES-002458	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EXTERNO COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, REALIZAR PREVIA COORDINACION EN LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CON EL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS EN LA CL 119A, ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, ANEXO No 6. ACTA DE SOCIALIZACION, ANEXO No 8. TENER EN CUENTA LA SEÑALIZACION DEL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS EN LA PROPUESTA DE INTERVENCION. REALIZAR PREVIA COORDINACION PARA EL ESTACIONAMIENTO EN CALZADA CON LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEBIDO AL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS IMPLEMENTADO EN LA CL 119A. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL CORREO ELECTRONICO sclopez@movilidadbogota.gov.co Y/O AL TELEFONO 3227460470, EN HORARIO LABORAL.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61587-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3460	AK 7 CL 119A	AK 7 No 119A 39	COLSAGOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	063-2020, RES-002458	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EXTERNO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, REALIZAR PREVIA COORDINACION EN LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CON EL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS EN LA CL 119A, ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, ANEXO No 6. ACTA DE SOCIALIZACION, ANEXO No 8. TENER EN CUENTA LA SEÑALIZACION DEL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS EN LA PROPUESTA DE INTERVENCION, REALIZAR PREVIA COORDINACION PARA EL ESTACIONAMIENTO EN CALZADA CON LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEBIDO AL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS IMPLEMENTADO EN LA CL 119A. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL CORREO ELECTRONICO sclopez@movilidadbogota.gov.co Y/O AL TELEFONO 3227460470, EN HORARIO LABORAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61587-2020
3461	CL 186 KR 16	CL 186 PARQUE BALMORAL	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	27-mar-20	11-jun-20	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL SOBRE ANDENES, PASO INTERMEDIO Y EN INTERSECCIONES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES Y DEBIDAMENTE SEÑALIZADO, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO DEL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM 48820-2020.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61489-2020
3462	FRANJA DE ZONA VERDE EN COSTADO OCCIDETAL PARQUE BALMORAL ENTRE CL 186 Y CL 187		CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	27-mar-20	11-jun-20	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN COSTADO OCCIDENTAL DEL PARQUE BALMORAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZA UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO APROBADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO DEL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM 48820-2020.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61489-2020
3463	KR 111A CL 88B	KR 111A CL 90	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	27-mar-20	14-may-20	07:00-16:00	24 HORAS	434-2019, RES-10078	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SE INFORMA QUE EN CASO DE SUSPENDER LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE SOLICITA MANTENER LOS RESPECTIVOS CIERRES Y SEÑALIZACION DE OBRA APROBADA EN BUENAS CONDICIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 04-20 - NUMERAL 722, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO Y EL PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,5m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LAS INTERSECCIONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	60559-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3464	DG 108A AK 7	DG 108A 20m AL OCCIDENTE	CONSORCIO DAN TORCA	EAB	-	-	-	-	104-2019, RES-987	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61741-2020
3465	AK 7 DG 108A	AK 7 12,7m AL SUR	CONSORCIO DAN TORCA	EAB	-	-	-	-	104-2019, RES-987	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61741-2020
3466	TV 21A CL 22 SUR	TV 21A 24m AL NORTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	21-2019, RES-387	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ORIENTAL EN LA KR 24B POR CL 22 SUR - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. RESPECTO A PROPUESTA DE SEÑALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO, INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA MISMA, ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	61737-2020
3467	AC 22 SUR TV 21A	AC 22 SUR 25m AL OCCIDENTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	21-2019, RES-387	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ORIENTAL EN LA KR 24B POR CL 22 SUR - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. RESPECTO A PROPUESTA DE SEÑALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO, INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA MISMA, ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	61737-2020
3468	KR 24BIS No 19B 21 SUR		CONSORCIO GWS	EAB	-	-	-	-	234-2019	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO Y EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA SPMT PARA ATENCION AL PUBLICO POR CORONAVIRUS (COVID-19), SE CITA A REUNION VIRTUAL (MEDIANTE LA PLATAFORMA HANGOUTS) PARA EL 27-MAR-20 A LAS 10:00 HORAS, PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (ACUEDUCTO), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DCUMENTO PRESENTADO COMO CORRECCION NO SE ATIENDEN LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-MAR-20 NI LAS PUBLICADAS EN COI 11-20. RESPECTO A ACLARACION Y CORRECCION DE HORARIO DE CIERRE EN DOCUMENTO TECNICO Y EN FORMATO COOS. ES PRECISO INDICAR QUE, LAS OBSERVACIONES TAMBIEN FUERON ACLARADAS MEDIANTE CONVERSACION TELEFONICA. ES NECESARIO CORREGIR HORARIO DE CIERRE EN FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE RADIQUE EL DOCUMENTO COMPLETO CON TODOS SUS SOPORTES PARA QUE SEA ATENDIDO COMO PMT NUEVO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	62076-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3469	CL 56 KR 38	CL 56 KR 36A	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	27-mar-20	11-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRANTANTE. 2). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE CONTINUAR CON LA INTERVENCION, DONDE SE INDIQUE LOS TIEMPOS DE EJECUCION. 3). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE DE OBRA. 4). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 03 - NUMERAL 462, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN, CON AFECTACION TOTAL DE INTERSECCION DE CL 56 POR KR 37 Y SIN AFECTACION DE LAS DEMAS INTERSECCIONES DEL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	59545-2020
3470	CL 56 KR 36A		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DEL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, EN LO REFERENTE A: 1). EL RADICADO NO CUENTA CON EL FORMATO COOS PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE. 2). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DEL SITIO A INTERVENIR. 3). ACLARAR EL MANEJO PEATONAL REQUERIDO PARA LAS INTERVENCIONES EN ESTAS INTERSECCIONES. 4). PRESENTAR ULTIMA ACTA DE SOCIALIZACION REALIZADA CON LA COMUNIDAD DEL AREA A INTERVENIR, PARA REVISAR VIGENCIA DE LAS MISMAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	60756-2020
3471	CL 56 AK 30		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, EN LO REFERENTE A: 1). EL RADICADO NO CUENTA CON EL FORMATO COOS PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE. 2). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DEL SITIO A INTERVENIR. 3). ACLARAR EL MANEJO PEATONAL REQUERIDO PARA LAS INTERVENCIONES EN ESTAS INTERSECCIONES. 4). PRESENTAR ULTIMA ACTA DE SOCIALIZACION REALIZADA CON LA COMUNIDAD DEL AREA A INTERVENIR, PARA REVISAR VIGENCIA DE LAS MISMAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA CORREO ELECTRONICO (JJSUAREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	60756-2020
3472	CL 75A SUR TV 52		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 10:00 HORAS PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20 Y LAS PUBLICADAS EN COOS 10-20 - NUMERAL 2452. ADJUNTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO, USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO,	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	55599-2020 56988-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3473	CL 75A SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA TV 58		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 10:00 HORAS PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-20 Y LAS PUBLICADAS EN COOS 10-20 - NUMERAL 2452. EL OBJETO DE OBRA PROPUESTO EN EL FORMATO COOS NO CORRESPONDE AL PRESENTADO EN PLANOS NI DOCUMENTO TECNICO (RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO). ADEMAS DEBE ADJUNTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO, USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, ESTE DEBE SER ACORDE CON LOS DIFERENTES FRENTES DE OBRA SOLICITADO. EN ESTE SE DEBE INCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS FRENTES DE OBRAS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DE ESTOS CIERRES. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO REAL DE CADA FRENTE DE OBRA. CONSIDERANDO QUE EN EL NUMERAL 3 DEL PMT SE INFORMA QUE SE EFECTUARA LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO EN PLACA DE CONCRETO REFORZADO SE DEBE AJUSTAR EL HORARIO DE CIERRE TODA VEZ QUE CON EL PROPUESTO (DE 06:00-18:00) NO SE GARANTIZARIA LA APERTURA DE LA VIA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (FRAGUADO DE CONCRETO).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	55599-2020 56988-2020
3474	KR 7 ESTE CL 42 SUR	KR 7 ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES PLUVIALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEL FRENTE A INTERVENIR Y CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS, JUNTO CON EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS CON TODOS LOS SOPORTES TECNICOS REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO No. 16 DE LA SDM.	**CONTINUAR TRAMITE**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	61590-2020
3475	KR 7A ESTE CL 42 SUR	KR 7A ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES PLUVIALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEL FRENTE A INTERVENIR Y CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS, JUNTO CON EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS CON TODOS LOS SOPORTES TECNICOS REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO No. 16 DE LA SDM.	**CONTINUAR TRAMITE**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	61590-2020
3476	CL 43A SUR KR 11A ESTE	CL 43A SUR KR 11B ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES PLUVIALES Y RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. LA PROPUESTA NO ES VIABLE, TODA VEZ QUE, EL TRAMO SOLICITADO HACE PARTE DE LA RUTA DE DESVIO DEL FRENTE AUTORIZADO MEDIANTE COOS 12-20 - NUMERAL 3025, PARA EL MISMO CONTRATISTA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	61591-2020
3477	CL 37C SUR KR 3B ESTE	CL 37C SUR KR 3A ESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	27-mar-20	25-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	NOTA: SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL ACTA DE SOCIALIZACION REALIZADA, DONDE EL CONTRATISTA DISPONDRA DE PARQUEADEROS PROVISIONALES A LOS RESIDENTES PROPIETARIOS DE VEHICULOS Y QUE CUENTEN CON ACCESO VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	61500-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3478	KR 3B ESTE CL 37D SUR	KR 3B ESTE CL 37C SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	-	-	-	-	083-2019, RES-000819	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Calzada reservada por Alcaldía Local de San Cristobal	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	61500-2020
3479	KR 2A ESTE CL 42A SUR	KR 2A ESTE CL 42ABIS SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	27-mar-20	25-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 1-20 - NUMERAL 95, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MONICA V. VEGA P.	61495-2020
3480	CL 42ABIS SUR KR 2A ESTE	CL 42ABIS SUR KR 3A ESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	27-mar-20	25-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 1-20 - NUMERAL 96, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MONICA V. VEGA P.	61495-2021
3481	CL 42ABIS SUR KR 3A ESTE	CL 42ABIS SUR TV 3CBISESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	27-mar-20	25-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 1-20 - NUMERAL 97, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MONICA V. VEGA P.	61495-2022

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3482	KR 59D CL 131	KR 59D CL 131A	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	27-mar-20	18-jun-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR INGRESO Y SALIDA DE LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO "JUNGLA KUMBA", DE ACUERDO A SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (SE INCLUYE CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA CL 131 CON KR 59D, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA INTERSECCION DE LA CL 131A CON KR 59D) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020
3483	CL 131A KR 59B	CL 131A KR 59C	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	30-mar-20	25-jun-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (SE INCLUYE CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 59C CON CL 131A, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 59BBIS CON CL 131A) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020
3484	CL 130 KR 58B	CL 130 KR 58C	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (SE INCLUYE CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 58B CON CL 130) PARA CONSTRUCCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE DADO EL SOBRE RECORRIDO GENERADO. PARA AUTORIZAR ESTE FRENTE ES NECESARIO HABILITAR LOS FRENTES AUTORIZADOS EN LA KR 58B ENTRE CL 129B Y CL 130, EN LA CL 129B ENTRE KR 58B Y KR 58C, Y EN LA KR 58C ENTRE CL 129B Y CL 130. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020
3485	KR 59B CL 130	KR 59B CL 130A	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	30-mar-20	28-may-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (SE INCLUYE CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA INTERSECCION DE LA CL 130 CON KR 59B, Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA CL 130A CON KR 59B) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3486	KR 59A CL 131A	KR 59A 60m AL NORTE	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, LAS CUALES SON: 1. EN CASO DE INTERVENIRSE AL INTERIOR DEL PARQUE VECINAL CIUDAD JARDIN DEL NORTE (COD. 11-1069), SE DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA (MEDIANTE FIRMA DEL FORMATO COOS O CORREO ELECTRONICO DONDE SE AVALE LA INTERVENCION). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020
3487	KR 59ABIS CL 132	KR 59ABIS 25m AL SUR	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PEATONAL PARA CONSTRUCCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, LAS CUALES SON: 1. EN CASO DE INTERVENIRSE AL INTERIOR DEL PARQUE VECINAL CIUDAD JARDIN DEL NORTE (COD. 11-1069), SE DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA (ENTIDAD ADMINISTRADORA - MEDIANTE FIRMA DEL FORMATO COOS O CORREO ELECTRONICO DONDE SE AVALE LA INTERVENCION). 2. SI NO ES EL CASO, CORREGIR EL PLANO (TENER EN CUENTA QUE LA VIA PEATONAL DE LA KR 59ABIS HACE PARTE DEL PARQUE). 3. PARA EL PARQUE DE LA KR 59ABIS, INDICAR EL HORARIO Y LUGAR DESTINADO PARA LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (NO ES POSIBLE INGRESAR EL VEHICULO AL INTERIOR DE LA OBRA). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020
3488	KR 58C CL 129B	KR 58C CL 130	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	3-abr-20	30-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 130 CON KR 58C. 4. TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 457 DE 2020, EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PERIODO AUTORIZADO, SE DEBE MANTENER IMPLEMENTADO EL CIERRE PERIMETRAL Y TODA LA SEÑALIZACION APROBADA Y PRESERVAR LAS MISMAS EN BUEN ESTADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 12-20 - NUMERAL 3037, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (SE INCLUYE CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 129B CON KR 58C Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA CL 130 CON KR 58C) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020
3489	KR 58D CL 129B	KR 58D CL 130	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	3-abr-20	30-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. 4. TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 457 DE 2020, EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PERIODO AUTORIZADO, SE DEBE MANTENER IMPLEMENTADO EL CIERRE PERIMETRAL Y TODA LA SEÑALIZACION APROBADA Y PRESERVAR LAS MISMAS EN BUEN ESTADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 07-20 - NUMERAL 1612, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (SE INCLUYE CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION DE LA CL 130 CON KR 58D) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3490	KR 59B CL 130A	KR 59B CL 131	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	27-mar-20	2-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. 4. TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 457 DE 2020, EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PERIODO AUTORIZADO, SE DEBE MANTENER IMPLEMENTADO EL CIERRE PERIMETRAL Y TODA LA SEÑALIZACION APROBADA Y PRESERVAR LAS MISMAS EN BUEN ESTADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 04-20 - NUMERAL 801, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (SE INCLUYE CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION KR 59B CON CL 131) PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	61372-2020
3491	KR 112A AC 72	KR 112A AC 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 10-20 - NUMERAL 2475, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61492-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61492-2020
3492	KR 112 AC 72	KR 112 AC 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 10-20 - NUMERAL 2476, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61492-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61492-2020
3493	KR 111D AC 72	KR 111D AC 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 10-20 - NUMERAL 2477, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61492-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61492-2020
3494	KR 111C AC 72	KR 111C AC 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 10-20 - NUMERAL 2483, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61492-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61492-2020
3495	KR 111B AC 72	KR 111B AC 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 10-20 - NUMERAL 2484, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61492-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61492-2020
3496	KR 111BIS AC 72	KR 111BIS CL 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 10-20 - NUMERAL 2485, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61492-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61492-2020
3497	AC 72 KR 111BIS	AC 72 KR 112ABIS	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	27-mar-20	28-may-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-16:00)	24 HORAS	230-2019, RES-002616	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DETECCION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DE LA CUENCA JABOQUE (PSMV) EN EL MARCO DEL PLAN DE IDENTIFICACION DE CONEXIONES ERRADAS (PICCE ZONA 2- ACCION POPULAR / SENTENCIA RIO BOGOTA 479-01-2014). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN Y MINIMO 9,5m POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA AC 72 POR KR 112ABIS, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS , Y SE DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61494-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3498	CL 72C KR 112F	CL 72C KR 112ABIS	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DETECCION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DE LA CUENCA JABOQUE (PSMV) EN EL MARCO DEL PLAN DE IDENTIFICACION DE CONEXIONES ERRADAS (PICCE ZONA 2-ACCION POPULAR / SENTENCIA RIO BOGOTA 479-01-2014). TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TODA VEZ QUE NO SE PROPONE DESVIO PARA LOS VEHICULOS QUE CIRCULAR SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE, Y EL DESVIO PROPUESTO PARA LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, NO SE EVIDENCIA PASO EN LA AC 72 POR KR 112ABIS POR EXISTENCIA DE OBSTACULOS. POR LO TANTO SE DEBE PRESENTAR OTRA ALTERNATIVA. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBE PRESENTAR DEBE PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SE DEBE ACLARAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION, TODA VEZ QUE SE PROPONEN CIERRES QUE NO ESTAN RELACIONADOS EN EL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO cguevara@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450965.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61493-2020
3499	CL 11 SUR KR 23A ESTE	CL 11 SUR KR 23B ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 28-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3500	CL 17B SUR KR 10B ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTAS: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2180, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (ETAPA 1) Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (ETAPA 2) DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3501	KR 10B ESTE CL 17B SUR	KR 10B ESTE CL 17D SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTAS: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2181, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3502	CL 17D SUR KR 10B ESTE	CL 17D SUR KR 10D ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2182, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3503	KR 19A ESTE CL 13 SUR	KR 19A ESTE CL 13A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2168, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3504	CL 13 SUR KR 18 ESTE	CL 13 SUR KR 18A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRAMO SOLICITADO CUENTA CON AUTORIZACION MEDIANTE COOS 9-2020, FILA 2167	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3505	CL 19 SUR KR 10B ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2178, PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3506	CL 14 SUR KR 10D ESTE	CL 14 SUR KR 13A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 50-19 - NUMERAL 15049, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3507	KR 10D ESTE CL 13 SUR	KR 10D ESTE DG 17B SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON, PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3508	KR 10D ESTE DG 17B SUR	KR 10D ESTE CL 17C SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3509	KR 10D ESTE CL 17C SUR	KR 10D ESTE CL 17D SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3510	CL 17A SUR 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 3B ESTE	CL 17A SUR KR 6 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 50-19 - NUMERAL 15047, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3511	KR 6 ESTE CL 17A SUR		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3512	CL 17A SUR KR 10A ESTE	CL 17A SUR KR 10C ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 50-19 - NUMERAL 15048, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3513	CL 17A SUR 90m AL ORIENTE DE LA KR 3 ESTE	CL 17A SUR 90m AL OCCIDENTE DE LA KR 3D ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2177, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CON PASO PEATONAL A LA ACERA DE ENFRENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3514	KR 10D ESTE CL 13 SUR	KR 10D ESTE 25m AL NORTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	216-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 50-19 - NUMERAL 15046, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3515	CL 17B SUR TV 9 ESTE	CL 17B SUR 50m AL ORIENTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 20-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 51-19 - NUMERAL 15254, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3516	KR 11A ESTE DG 17B SUR	KR 11A ESTE CL 18A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION MEDIANTE COOS 12-20 - NUMERAL 3051 Y VIGENTE HASTA EL 09-ABR-20	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3517	CL 18 SUR KR 11 ESTE	CL 18 SUR KR 11A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION MEDIANTE COOS 12-20 - NUMERAL 3052 Y VIGENTE HASTA EL 09-ABR-20	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3518	KR 20A ESTE CL 8A SUR	KR 20A ESTE CL 10 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 24-ENE-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 44-19 - NUMERAL 13310, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON, PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS (FIRMADOS) EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO CON TODOS LOS SOPORTES, CON MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3519	CL 14 SUR KR 13A ESTE	CL 14 SUR KR 14 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. SE RECUERDA QUE PARA FRENTES DE OBRA CON MAS DE 15 DIAS SIN VIGENCIA DEBEN PRESENTAR EL PMT COMPLETO LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2179, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS EN CAMPO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	54417-2020
3520	KR 91 CL 66A	KR 91 CL 65B	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	27-mar-20	30-abr-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LA ZONA VERDE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 91 POR CL 65B, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDEN.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61725-2020
3521	CL 91A No 95G 11		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 95G 5m AL SUR DE LA CL 91A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS DEL IED LAUREANO GOMEZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASIEGO DE MATERIALES EN CARRETILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN NI CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	57469-2020
3522	CL 91A No 95G 11	CL 91A No 95G 11 18m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 95G 5m AL SUR DE LA CL 91A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA). PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS DEL IED LAUREANO GOMEZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASIEGO DE MATERIALES EN CARRETILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 3.5m, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	57469-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3523	KR 95G 4m AL SUR DE LA CL 91A	KR 95G 45m AL SUR DE LA CL 91A	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS INICIO: CL 91A No 95G 11. FIN: CL 91A No 95G 11 15m AL NORTE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS DEL IED LAUREANO GOMEZ EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASIEGO DE MATERIALES EN CARRETILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN AMBAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	57469-2020
3524	KR 86 6m AL SUR DE LA CL 73BIS SUR	KR 86 18m AL NORTE DE LA CL 73BIS SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019, RES-11621	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 11-20, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL SANITARIO Y PLUVIAL PROYECTO PLAN PARCIAL LA PALESTINA TENIENDO EN CUENTA QUE PRESENTA FORMATO COOS SIN LAS FIRMA DE LA E.S.P. DEBIDO A QUE SE SOLICITA COMO PRORROGA DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA IMPLEMENTACIOND EL PMT CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	60521-2020
3525	CL 59C SUR KR 89BISA	CL 59C SUR KR 88C	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO FORMATO COOS CON LAS RESPECTIVAS FIRMA DE LA E.S.P DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR EL CONTRATISTA EL DIA 16-MAR-20. ADICIONALMENTE DEBE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 8 Y SOCIALIZADAS EN LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EN LA SDM EL DIA 04-MAR-20: 1. EL TRAMO SOLICITADO EN PLANOS NO COINCIDE CON EL SOLICITADO EN EL FORMATO. 2. INDICAR LAS RUTAS DEL SITP E INDICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO DEL PARADERO DEL SITP. 3. INDICAR COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DEL PROYECTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	55215-2020
3526	CL 59C SUR KR 89 BISA		CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DE ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO FORMATO COOS CON LAS RESPECTIVAS FIRMA DE LA E.S.P DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR EL CONTRATISTA EL DIA 16-MAR-20. ADICIONALMENTE DEBE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 8 Y SOCIALIZADAS EN LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EN LA SDM EL DIA 04-MAR-20: 1. EL TRAMO SOLICITADO EN PLANOS NO COINCIDE CON EL SOLICITADO EN EL FORMATO. 2. INDICAR LAS RUTAS DEL SITP E INDICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO DEL PARADERO DEL SITP. 3. INDICAR COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DEL PROYECTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	55215-2020
3527	CL 59C SUR KR 88		CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO FORMATO COOS CON LAS RESPECTIVAS FIRMA DE LA E.S.P DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR EL CONTRATISTA EL DIA 16-MAR-20. ADICIONALMENTE DEBE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 8 Y SOCIALIZADAS EN LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EN LA SDM EL DIA 04-MAR-20: 1. EL TRAMO SOLICITADO EN PLANOS NO COINCIDE CON EL SOLICITADO EN EL FORMATO. 2. INDICAR LAS RUTAS DEL SITP E INDICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO DEL PARADERO DEL SITP. 3. INDICAR COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DEL PROYECTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	55215-2020
3528	CL 59C SUR KR 89		CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO FORMATO COOS CON LAS RESPECTIVAS FIRMA DE LA E.S.P DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR EL CONTRATISTA EL DIA 16-MAR-20. ADICIONALMENTE DEBE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 8 Y SOCIALIZADAS EN LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EN LA SDM EL DIA 04-MAR-20: 1. EL TRAMO SOLICITADO EN PLANOS NO COINCIDE CON EL SOLICITADO EN EL FORMATO. 2. INDICAR LAS RUTAS DEL SITP E INDICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO DEL PARADERO DEL SITP. 3. INDICAR COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DEL PROYECTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	55215-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3529	KR 89 BISA 1m AL SUR DE LA CL 59C SUR	KR 89 BISA 200m AL SUR DE LA CL 59C SUR	CONVEL	EAB	-	-	-	-	421-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO FORMATO COOS CON LAS RESPECTIVAS FIRMA DE LA E.S.P DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR EL CONTRATISTA EL DIA 16-MAR-20. ADICIONALMENTE DEBE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 8 Y SOCIALIZADAS EN LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EN LA SDM EL DIA 04-MAR-20: 1. EL TRAMO SOLICITADO EN PLANOS NO COINCIDE CON EL SOLICITADO EN EL FORMATO. 2. INDICAR LAS RUTAS DEL SITP E INDICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO DEL PARADERO DEL SITP. 3. INDICAR COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DEL PROYECTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	55215-2020
3530	CL 96 No 19A 83		CUMBRERA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	302-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION DE AGUAS SANITARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 20-MAR-20. DEBE PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL CORREO ELECTRONICO csuarez@movilidadbogota.gov.co Y/O AL TELEFONO 3649400 EXT. 7608	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	59964-2020
3531	CL 54 SUR KR 5 ESTE	CL 54 SUR KR 5C ESTE	DIEGO JARAMILLO	EAB	27-mar-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	394-2019	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PMT CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA SDM LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 3-20 - NUMERAL 503, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES (FRENTE 1). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAIR J. SACRISTAN P.	61502-2020
3532	CL 54 SUR KR 5C ESTE	CL 54 SUR TV 8 ESTE	DIEGO JARAMILLO	EAB	27-mar-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	394-2019	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PMT CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA SDM LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 3-20 - NUMERAL 505, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES (FRENTE 3). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAIR J. SACRISTAN P.	61502-2020
3533	TV 8C ESTE CL 55 SUR	TV 8C ESTE 20m AL SUR DE LA CL 53D SUR	DIEGO JARAMILLO	EAB	27-mar-20	28-may-20	24 HORAS	24 HORAS	394-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 3-20 - NUMERAL 506, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES (FRENTE 4). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAIR J. SACRISTAN P.	61502-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3534	CUADRANTE: 20m AL NORTE DE LA CL 54A SUR Y 20m AL SUR DE LA CL 53D SUR ENTRE TV 8C ESTE Y KR 10 ESTE		DIEGO JARAMILLO	EAB	27-mar-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	394-2019	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PMT CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA SDM LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 3-20 - NUMERAL 507, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES (FRENTE 5). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAIR J. SACRISTAN P.	61502-2020
3535	KR 10 ESTE CL 54A SUR	KR 10 ESTE DG 54 SUR	DIEGO JARAMILLO	EAB	27-mar-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	394-2019	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PMT CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA SDM LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 3-20 - NUMERAL 508, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES (FRENTE 6). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAIR J. SACRISTAN P.	61502-2020
3536	CUADRANTE: KR 10 ESTE Y DG 54 SUR ENTRE CL 54A SUR Y 40m AL NORTE DE LA CL 54A SUR		DIEGO JARAMILLO	EAB	27-mar-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	394-2019	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PMT CONFORME A LO AUTORIZADO POR LA SDM LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 3-20 - NUMERAL 509, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES (FRENTE 5). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	JAIR J. SACRISTAN P.	61502-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3537	CL 43B SUR KR 1A	CL 43B SUR KR 1C ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	27-mar-20	11-jun-20	07:00-17:00	24 HORAS	393-2019, RES-6801	NOTA: DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LA TOTALIDAD DE LAS INTERSECCIONES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL, PARA EL BARRIO CANADA GÜIRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	59707-2020
3538	CL 42 SUR KR 1A	CL 42 SUR KR 1B ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	-	-	-	-	393-2019, RES-6801	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 11-20 - NUMERAL 2785, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-59704-2020.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	59704-2020
3539	CL 119A AK 7	CL 119A No 7 74	E Y M CONSTRUCTORES LTDA.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	063-2020, RES-002458	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-MAR-20. 1. PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL ANEXO NO 5, CON EL ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION ANEXO NO 6. 2. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION, ANEXO NO 8, DILIGENCIADO Y FIRMADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 DE 2017. 3. EN LA PROPUESTA DE INTERVENCION ES NECESARIO TENER EN CUENTA LOS INDIVIDUOS ARBOREOS Y ZONA VERDE ADYACENTE A LA ZONA DEL ANDEN A INTERVENIR. TENER EN CUENTA PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO. 4. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 5. REALIZAR PREVIA COORDINACION PARA EL ESTACIONAMIENTO EN CALZADA CON LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEBIDO AL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS IMPLEMENTADO EN LA CL 119A. 6. SE SOLICITA REALIZAR COORDINACION CON EL CONTRATISTA COLSAGOS S.A.S EL CUAL SE ENCUENTRA GESTIONANDO PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN EXTERNO NORTE Y EL CIERRE DEL CARRIL NORTE, EN LAS MISMAS DIRECCIONES. ESPECIALISTA: DANIEL CRUZ. CORREO: TECNICO.PLANING@GMAIL.COM O PMTS.PLANING@GMAIL.COM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL CORREO ELECTRONICO sclopez@movilidadbogota.gov.co Y/O AL TELEFONO 3227460470, EN HORARIO LABORAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61739-2020
3540	AK 7 CL 119A	AK 7 No 119A 39	E Y M CONSTRUCTORES LTDA.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	063-2020, RES-002458	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-MAR-20. 1. PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL ANEXO NO 5, CON EL ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION ANEXO NO 6. 2. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION, ANEXO NO 8, DILIGENCIADO Y FIRMADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 DE 2017. 3. EN LA PROPUESTA DE INTERVENCION ES NECESARIO TENER EN CUENTA LOS INDIVIDUOS ARBOREOS Y ZONA VERDE ADYACENTE A LA ZONA DEL ANDEN A INTERVENIR. TENER EN CUENTA PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO. 4. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 5. REALIZAR PREVIA COORDINACION PARA EL ESTACIONAMIENTO EN CALZADA CON LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEBIDO AL ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS IMPLEMENTADO EN LA CL 119A. 6. SE SOLICITA REALIZAR COORDINACION CON EL CONTRATISTA COLSAGOS S.A.S EL CUAL SE ENCUENTRA GESTIONANDO PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN EXTERNO NORTE Y EL CIERRE DEL CARRIL NORTE, EN LAS MISMAS DIRECCIONES. ESPECIALISTA: DANIEL CRUZ. CORREO: TECNICO.PLANING@GMAIL.COM O PMTS.PLANING@GMAIL.COM	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61739-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3541	CL 5C No 31B 78		EAB - ESP	EAB	7-may-20	7-may-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 17:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 5C ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO CONFORME A LOS TIPICOS APROBADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3.50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILTIAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA Y ANDEN CON CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019
3542	KR 59 No 4G 60		EAB - ESP	EAB	10-may-20	10-may-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 17:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO CONFORME A LOS TIPICOS APROBADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3.50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILTIAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA Y ANDEN CON CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019
3543	KR 59 No 4G 60		EAB - ESP	EAB	26-abr-20	26-abr-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 17:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO CONFORME A LOS TIPICOS APROBADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3.50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILTIAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA Y ANDEN CON CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019
3544	KR 109 No 22I 19		EAB - ESP	EAB	5-abr-20	5-abr-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE REDES. Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ESTAS ACTVIDADES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 17:00 DURANTE PERIODOS MAXIMOS DE 30 MIN. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO PEATONAL A LA ACERA DE FRENTE CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO.GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3545	KR 103A No 22 49		EAB - ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, CONFORME A LAS TIPOLOGIAS 8 Y 10, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS TIPOLOGIAS INDICADAS NO APLICAN A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA ZONA TODA VEZ QUE EN LA ZONA DE INTERVECION SE ENCUENTRA LA CICLOVIA POR LO TANTO NO ES POSIBLE TRASLADAR EL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE. POR LO CUAL NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019
3546	CL 23F No 73F 17		EAB - ESP	EAB	3-may-20	3-may-20	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE REDES. Y CIERRE DE CARRIL SUR ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ESTAS ACTVIDADES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 17:00 DURANTE PERIODOS MAXIMOS DE 30 MIN. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO PEATONAL A LA ACERA DE FRENTE CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO.GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	SDM-292487-2019 SDM-SPMT-257558-2019
3547	CL 169A AK 72	CL 169A KR 74	ESINCO S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	05:00-17:00	173-2019, RES-1684	NOTA: BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA DELIMITADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 163 ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SIN AFECTAR U OBSTACULIZAR EL MISMO EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS ENTRE LAS 09:00-12:00 HORAS GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00 HORAS), EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	61713-2020
3548	CL 165 KR 52	CL 165 KR 54	ESINCO S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	173-2019, RES-1684	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGRUPACIONES RESIDENCIALES AFECTADAS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. ESTAS ACTAS DEBEN IR DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LAS AGRUPACIONES RESIDENCIALES. ASI MISMO SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON ANEXOS ACTUALIZADOS, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61714-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3549	KR 50 CL 165		ESINCO S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	05:00-17:00	173-2019, RES-1684	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - CRUCE DE VIA AL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (17:00), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	61714-2020
3550	AC 72 KR 61		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA CON CONSTRUCCION DE CPD. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020
3551	AC 72 KR 61		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61727-2020
3552	AC 72 KR 65B	AC 72 No 65B 21	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CONSTRUCCION DE CPD. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL DE ACUERDO LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). VERIFICAR DIMENSIONES DE ANDEN PARA SABER SI ES VIABLE LA PROPUESTA (CIERRE PARCIAL DE ANDEN). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3553	AC 72 KR 65B	AC 72 No 65B 21	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL DE ACUERDO LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 , LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). VERIFICAR DIMENSIONES DE ANDEN PARA SABER SI ES VIABLE LA PROPUESTA (CIERRE PARCIAL DE ANDEN). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020
3554	AC 72 KR 63	AC 72 KR 64	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CONSTRUCCION DE CPD. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE KR 64. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16, LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). VERIFICAR DIMENSIONES DE ANDEN PARA SABER SI ES VIABLE LA PROPUESTA (CIERRE PARCIAL DE ANDEN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3555	AC 72 KR 63	AC 72 KR 64	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE KR 64. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL DE ACUERDO CON LO INDICADO EN CONCEPTO TECNICO No 16, LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). VERIFICAR DIMENSIONES DE ANDEN PARA SABER SI ES VIABLE LA PROPUESTA (CIERRE PARCIAL DE ANDEN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020
3556	KR 64 AC 72		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA CON CONSTRUCCION DE CPD. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020
3557	KR 64 AC 72		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3558	AC 72 KR 64	AC 72 KR 65	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CON CONSTRUCCION DE CPD. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE KR 65. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16, LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). VERIFICAR DIMENSIONES DE ANDEN PARA SABER SI ES VIABLE LA PROPUESTA (CIERRE PARCIAL DE ANDEN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020
3559	AC 72 KR 64	AC 72 KR 65	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE KR 65.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. DEBE ANEXAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTADO CON LOS FRENTES Y LAS FECHAS PROPUESTAS EN EL FORMATO COOS. DEBE INDICAR COMO SE DARA EN DETALLE EL ACCESO A PREDIOS Y ESTABLECIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ZONA ES PRIMORDIALMENTE COMERCIAL, ADEMAS DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS RECIENTES) , LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. ADICIONALMENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN EL ENCABEZADO TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16, LAS ACTAS PRESENTADAS DEBEN SER FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE O EN SU DEFECTO POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, Y/O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). VERIFICAR DIMENSIONES DE ANDEN PARA SABER SI ES VIABLE LA PROPUESTA (CIERRE PARCIAL DE ANDEN). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). CUALQUIER INQUIETUD PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO jhgonzalez@movilidadbogota.gov.co O AL CELULAR: 3008274960 EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 – 16:30 HORAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	61728-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3560	AK 45 185m AL SUR DE LA CL 224		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	231-2017, RES-2328	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERIOR - SIN CONFORMAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, LAS CUALES SON: 1. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA ADMINISTRACION DE LA ESTACION DE SERVICIO TEXACO, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. ESTA ACTA DEBE IR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ESTACION DE SERVICIOS. 2. EN EL PLANO PRESENTADO, VERIFICAR ANCHO LIBRE PARA SALIDA DE LA ESTACION DE SERVICIO. ASI MISMO SE DEBE PRESENTAR MODELACION DE TRAYECTORIA Y DE RADIOS DE GIRO UTILIZANDO PARA ELLO, EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULE POR LA ESTACION DE SERVICIO (TRACTOCAMION WB-19). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61710-2020
3561	KR 123 CL 13C		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES EN EL TRAMO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN el COSTADO OCCIDENTAL. DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED CIELO ABIERTO EN CALZADA . NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA ZONA DEBE DEJARSE DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA PERMITIENDO EL PASO PEATONAL EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	61696-2020
3562	CL 9 No 3 89		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL ANDEN COSTADO SUR Y 1,4m DE CARRIL SUR DE LA CL 9 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA EN ESTA ETAPA DE LA OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL AL LOCAL Y/O PREDIO UBICADO ENFRENTE DE LA INTERVENCION IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	61700-2020
3563	KR 92 No 157 07		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	61702-2020
3564	CL 132D No 147A 08		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	61701-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3565	CL 136A No 151C 73		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	28-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE 09:00-12:00 HORAS Y EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION DE LA KR 152A CON CL 136A (VIA CERRADA), EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL APOYO EN EL PASO VEHICULAR UNO A UNO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	58218-2020
3566	AK 70 No 95A 52		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION JUNTO CON LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	57469-2020
3567	CL 129 No 45A 56		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION JUNTO CON LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	57469-2020
3568	CL 127 KR 46	CL 127 30m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, LAS CUALES SON: 1. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. EN FORMATO COOS, CORREGIR LAS DIRECCIONES REPORTADAS. 3. EN LOS PLANOS PRESENTADOS, VERIFICAR INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR, YA QUE EL ANDEN NO TIENE 3 METROS NI LA CALZADA 7 METROS. POR TANTO SEGUN LA PROPUESTA SERA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (PARA CARGUE Y DESCARGUE). NO ES POSIBLE TRASLADAR AL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTE POR PRESENCIA DE ACCESOS A PREDIOS). 4. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION (ANEXO NO. 6 DEL CONCEPTO TECNICO 16). 5. PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL (ANEXO NO. 5 DEL CONCEPTO TECNICO 16). NO SE ACEPTAN IMAGENES EXTRAIDAS DE FUENTES DE INTERNET. 6. PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA (ANEXO NO. 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61693-2020
3569	CL 188 No 15A 56		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5 m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 15B ESTE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00AM-12:00AM. DEBE GARANTIZAR 6,7 m DE CALZADA LIBRE. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61690-2020
3570	TV 88A No 73 24 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	9-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 73 SUR POR TV 88A VIA CERRADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	YULY P. JARAMILLO B.	61688-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3571	KR 78 CL 59A SUR	KR 78 16m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20: PRESENTAR ANEXO 6.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	60074-2020
3572	CL 59A SUR KR 78	CL 59A 14m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASALDO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20: PRESENTAR ANEXO 6.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	60074-2020
3573	KR 87J CL 82 SUR	KR 87J 40m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20: PRESENTAR ANEXO 6. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	61691-2020
3574	KR 87D No 49C 47 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	61695-2020
3575	KR 87B 21m AL NORTE DE LA CL 82 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	61692-2020
3576	TV 72C 16m AL NORTE DE LA CL 44F SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DILIGENCIADO Y FIRMADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	58217-2020
3577	KR 83 No 33 55 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61697-2020
3578	AK 80 No 57G 60 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20: DEBE ACLARAR Y SEÑALIZAR EL MANEJO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CIERRA EL ANDEN Y SE ESTA ENVIANDO AL PEATON A LA CICLORUTA SIN DAR MANEJO AL CONFLICTO ENTRE ESTOS FLUJOS, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA PROPUESTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	61697-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3579	AC 45A SUR No 62F 30		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-18:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 62F,SIN AFECTACION DEL TRANSITO PEATONAL E INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES Y EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL TRAMO AFECTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES NI A LA ACERA DE EN FRENTE NI A LA CALZADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	61689-2020
3580	KR 83 No 13F 77		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	61699-2020
3581	CL 23A No 96J 19		HAUS DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	048-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. 1EL FORMATO COOS TIENE QUE VENIR CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE EL ADJUNTO ESTA SIN LA FIRMA DE LA EAB E.S.P.2.DEBE ACLARAR LA SITUACION TODA VEZ EL FRENTE SOLICITADO CUENTA CON AUTORIZACION EN EL COMITE COOS NO 5 RADICADO SDM 13318-2020 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 30-ABR-2020, DEBE ACLARAR LAS SITUACION TODA VEZ QUE ESTAS ACTIVIDADES NO SE AUTORIZAN EN SIMULTANEO .3. SE DEBE PRESENTAR LOS PLANOS ACORDES AL TIEMPO DE INTERVENCION Y DE ACUERDO CON LA GEOMETRIA ACTUAL DE LA ZONA A INTERVENIR, ADICIONALMENTE SE DEBE INCLUIR LA DIRECCION A LA CUAL HACE REFERENCIA LOS PLANOS.4.EN GENERAL LOS PLANOS DEBEN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ACOTADOS (ANCHOS DE CARRILES, DISTANCIAS ENTRE SEÑALES, ANCHOS DE CIERRES, ANCHOS DE ANDENES, LONGITUDES DE TRANSICION, ETC.).5DEBE COMPLETAR LA PROPUESTA CON AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS PARA LAS VIAS BIDIRECCIONALES CON CIERRE DE CALZADA.6IMPLEMENTAR LONGITUDES DE CANALIZACION DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 18 DE LA SDM.7. DEBE ACLARAR COMO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LOS FRENTES SOLICITADOS.8. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON INMOBILIARIO S.A.S.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	61660-2020
3582	CL 23A No 96J 19		HAUS DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	048-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR. PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. 1EL FORMATO COOS TIENE QUE VENIR CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE EL ADJUNTO ESTA SIN LA FIRMA DE LA EAB E.S.P.2.DEBE ACLARAR LA SITUACION TODA VEZ EL FRENTE SOLICITADO CUENTA CON AUTORIZACION EN EL COMITE COOS NO 5 RADICADO SDM 13318-2020 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 30-04-2020, DEBE ACLARAR LAS SITUACION TODA VEZ QUE ESTAS ACTIVIDADES NO SE AUTORIZAN EN SIMULTANEO .3. SE DEBE PRESENTAR LOS PLANOS ACORDES AL TIEMPO DE INTERVENCION Y DE ACUERDO CON LA GEOMETRIA ACTUAL DE LA ZONA A INTERVENIR, ADICIONALMENTE SE DEBE INCLUIR LA DIRECCION A LA CUAL HACE REFERENCIA LOS PLANOS.4.EN GENERAL LOS PLANOS DEBEN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ACOTADOS (ANCHOS DE CARRILES, DISTANCIAS ENTRE SEÑALES, ANCHOS DE CIERRES, ANCHOS DE ANDENES, LONGITUDES DE TRANSICION, ETC.).5DEBE COMPLETAR LA PROPUESTA CON AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS PARA LAS VIAS BIDIRECCIONALES CON CIERRE DE CALZADA.6IMPLEMENTAR LONGITUDES DE CANALIZACION DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 18 DE LA SDM.7. DEBE ACLARAR COMO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LOS FRENTES SOLICITADOS.8. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON INMOBILIARIO S.A.S.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	61660-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3583	CL 126 KR 7A		HITOS URBANOS	EAB	-	-	-	-	082-2020, RES-002578	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO DEL EDIFICIO BALCONY 126, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. 1. PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL ANEXO NO 5, COMPLEMENTO AL ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION ANEXO NO 6. 2. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION, ANEXO NO 8, DILIGENCIADO Y FIRMADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 DE 2017. 3. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE, PARA SITIOS ESPECIALES (COMERCIO, COLEGIOS, PARQUEADEROS, ETC.), DEBE ADJUNTAR ACTA ESPECIFICA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL CORREO ELECTRONICO sclopez@movilidadbogota.gov.co Y/O AL TELEFONO 3227460470, EN HORARIO LABORAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61730-2020
3584	CL 126 KR 7A		HITOS URBANOS	EAB	-	-	-	-	082-2020, RES-002578	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO DEL EDIFICIO BALCONY 126, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. 1. PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL ANEXO NO 5, COMPLEMENTO AL ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION ANEXO NO 6. 2. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION, ANEXO NO 8, DILIGENCIADO Y FIRMADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO NO 16 DE 2017. 3. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE, PARA SITIOS ESPECIALES (COMERCIO, COLEGIOS, PARQUEADEROS, ETC.), DEBE ADJUNTAR ACTA ESPECIFICA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL CORREO ELECTRONICO sclopez@movilidadbogota.gov.co Y/O AL TELEFONO 3227460470, EN HORARIO LABORAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	61730-2020
3585	KR 16 No 86A 91	KR 16 No 86A 71	HITOS URBANOS S.A.	EAB	-	-	-	-	081-2020, RES-002577	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 2577 DE 2020	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	61729-2020
3586	KR 16 No 86A 71		HITOS URBANOS S.A.	EAB	-	-	-	-	081-2020, RES-002577	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 2577 DE 2020	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	61729-2020
3587	KR 16 No 86A 76	KR 16 No 86A 91	HITOS URBANOS S.A.	EAB	-	-	-	-	081-2020, RES-002577	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 2577 DE 2020	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	61729-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3588	KR 45 57m AL NORTE DE LA CL 22BIS		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	23-abr-20	07:00-17:00	24 HORAS	382-2017	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL OFICIO REMISORIO PARA EL PUNTO A INTERVENIR ES: KR 46 No 26 00 - PARQUE SANTA CLARA. ESTA ACLARACION SE REALIZA POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA; TODA VEZ QUE, MEDIANTE EL COOS 09-20 - NUMERAL 2275 LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SDM FUE OBJETADA POR EL IDU. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y PARCIAL DE PARQUE SANTA CLARA (4m X 2m) PARA INSTALACION DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 45 EN HORARIO DIURNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR DENTRO DEL PARQUE, COSTADO OCCIDENTAL DEL CIERRE DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO DIURNO PROPUESTO DE 07:00-17:00 HORAS SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 45 CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,20m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	61642-2020
3589	CL 11A KR 34		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	2-abr-20	07:00-17:00	24 HORAS	382-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 11A COSTADO OCCIDENTA DE LA INTERSECCION (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	61639-2020
3590	KR 91A CL 76		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 11-20 - NUMERAL 2860, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61635-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61635-2020
3591	KR 91A CL 76		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 11-20 - NUMERAL 2861, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61635-2020.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	61635-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3592	CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-60939-2020. 2. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LOS TIEMPOS DE EJECUCION REPORTADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2289, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL MISMO COSTADO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL 24 HORAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO, SIN AFECTACION EN NINGUN MOMENTO DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60939-2020
3593	CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-60939-2020. 2. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LOS TIEMPOS DE EJECUCION REPORTADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2290, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SURORIENTAL, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL 24 HORAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60939-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3594	KR 8B ESTE 100m AL NORTE DE LA CL 32B SUR		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	265-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO LOS RADICADOS SDM-60939-2020 Y SDM-60938-2020. 2. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LOS TIEMPOS DE EJECUCION REPORTADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 9-20 - NUMERAL 2291, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL 24 HORAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO, SIN AFECTACION EN NINGUN MOMENTO DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60939-2020
3595	KR 8B ESTE CL 32B SUR	KR 8B ESTE 133,7m AL NORTE	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	441-2019	NOTAS: 1. LA DIRECCION DE INICIO REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: ESQUINA DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA) CON CL 32B SUR. 2. LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 133,7m DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA). 3. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LOS TIEMPOS DE EJECUCION REPORTADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 7-20 - NUMERAL 1711, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE INSPECCION PARA ACOMETIDA ELECTRICA, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO, SIN AFECTACION EN NINGUN MOMENTO DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SOBRE LA CALZADA Y UN ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 6,5m, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60938-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3596	KR 8B ESTE 104m AL NORTE DE LA CL 32B SUR	KR 8B ESTE 70m AL NORTE DE LA CL 32B SUR	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	441-2019	NOTAS: 1. LA DIRECCION DE INICIO REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 104m DE LA ESQUINA DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA). 2. LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 70m DE LA ESQUINA DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE(ANTIGUA). 3. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LOS TIEMPOS DE EJECUCION REPORTADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 7-20 - NUMERAL 1712, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO, SIN AFECTACION EN NINGUN MOMENTO DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SOBRE LA CALZADA Y UN ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 6,5m, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60938-2020
3597	KR 8B ESTE 133,7m AL NORTE DE LA CL 32B SUR		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	441-2019	NOTAS: 1. LA DIRECCION DE INICIO REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 133,7m DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA). 2. LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 133,7m DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA). 3. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LOS TIEMPOS DE EJECUCION REPORTADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 7-20 - NUMERAL 1713, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ACOMETIDA ELECTRICA, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO, SIN AFECTACION EN NINGUN MOMENTO DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SOBRE LA CALZADA Y UN ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 6,5m, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60938-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3598	KR 8B ESTE 133,7m AL NORTE DE LA CL 32B SUR	KR 8B ESTE 104m AL NORTE DE LA CL 32B SUR	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	CODENSA S.A.	27-mar-20	16-abr-20	07:00-18:00	24 HORAS	441-2019	NOTAS: 1. LA DIRECCION DE INICIO REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 133,7m DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA). 2. LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: 104m DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA). 3. 3. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LOS TIEMPOS DE EJECUCION REPORTADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 7-20 - NUMERAL 1714, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO, SIN AFECTACION EN NINGUN MOMENTO DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SOBRE LA CALZADA Y UN ANCHO DE CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 6,5m, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60938-2020
3599	KR 8B ESTE CL 32B SUR		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	441-2019	NOTAS: 1. LA DIRECCION DE INICIO REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: ESQUINA DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA) CON CL 32B SUR DEL COSTADO SUR. 2. LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: ESQUINA DE LA KR 9 ESTE (ANTIGUA) CON CL 32B SUR DEL COSTADO SUR. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ACOMETIDA ELECTRICA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR PLANO CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION EN LA DIRECCION SOLICITADA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60938-2020
3600	CL 23A No 96 J19		INMOBILIARIO S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	437-2019	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 06-20 - NUMERAL 1462 , POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61662-20.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	61662-2020
3601	CL 23A No 96J 24	CL 23A No 96J 10	INMOBILIARIO S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	437-2019	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 06-20 - NUMERAL 1463 , POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-61662-20.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	61662-2020
3602	AC 138 AK 58		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	EAB	-	-	-	-	325-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ESQUINA SUROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO POR METODO SIN ZANJA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (EAB). ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. AL SER OBRAS PUNTUALES, SE DEBE INDICAR EN EL FORMATO COOS DIRECCIONES PUNTUALES. VERIFICAR PERTINENCIA DE LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA 138, PARA OCUPACION DEL ACCESO VEHICULAR PARA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ESTA ACTA DEBE IR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR POR EL CENTRO COMERCIAL. 3. EN CASO DE REALIZAR OCUPACION DE CALZADA DE LA AC 138 O AK 58 EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00), DEBE ATENDER TODO LO INHERENTE A ANALISIS DE TRANSITO Y SEMAFORIZACION ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE TECNICAMENTE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES ES EXCESIVO DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION). 5. INDICAR ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	61686-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3603	AK 58 AC 138		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	EAB	-	-	-	-	325-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ESQUINA NORORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO POR METODO SIN ZANJA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (EAB). ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. AL SER OBRAS PUNTUALES, SE DEBE INDICAR EN EL FORMATO COOS DIRECCIONES PUNTUALES. VERIFICAR PERTINENCIA DE LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA 138, PARA OCUPACION DEL ACCESO VEHICULAR PARA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ESTA ACTA DEBE IR DEBIDAMENTE SELLADA POR EL CENTRO COMERCIAL. 3. EN CASO DE REALIZAR OCUPACION DE CALZADA DE LA AC 138 O AK 58 EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00), DEBE ATENDER TODO LO INHERENTE A ANALISIS DE TRANSITO Y SEMAFORIZACION ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE TECNICAMENTE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES ES EXCESIVO DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION). 5. INDICAR ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61686-2020
3604	AC 138 AK 58		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	EAB	-	-	-	-	325-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ESQUINA NOROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO POR METODO SIN ZANJA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (EAB). ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. AL SER OBRAS PUNTUALES, SE DEBE INDICAR EN EL FORMATO COOS DIRECCIONES PUNTUALES. VERIFICAR PERTINENCIA DE LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA 138, PARA OCUPACION DEL ACCESO VEHICULAR PARA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ESTA ACTA DEBE IR DEBIDAMENTE SELLADA POR EL CENTRO COMERCIAL. 3. EN CASO DE REALIZAR OCUPACION DE CALZADA DE LA AC 138 O AK 58 EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00), DEBE ATENDER TODO LO INHERENTE A ANALISIS DE TRANSITO Y SEMAFORIZACION ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, DONDE SE JUSTIFIQUE TECNICAMENTE EL PERIODO DE SOLICITUD DEL PMT (SE CONSIDERA QUE 3 MESES ES EXCESIVO DADA LA MAGNITUD DE LA INTERVENCION). 5. INDICAR ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA AL CORREO fgil@movilidadbogota.gov.co O TELEFONICAMENTE AL NUMERO 3227450951.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	61686-2020
3605	KR 60D CL 90	KR 60D 19m AL NORTE	LAB DESARROLLO S.A.S.	EAB	27-mar-20	15-may-20	07:00-17:00	24 HORAS	367-2019	NOTA: 1. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 05-20 - NUMERAL 1179, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO ANDES-UDARA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA PARTE INTERNA DEL PROYECTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	62803-2020
3606	KR 42 1m AL OCCIDENTE DE No 2B 39	KR 42 No 2B 39	MARIA DEL PILAR CHACON ARCINIEGAS	EAB	27-mar-20	16-abr-20	07:00-17:00	24 HORAS	085-2020	LA SDM PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION Y CONEXION SANITARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIETNAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 42 BIS(NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	56028-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3607	DG 16 KR 116A	DG 16 KR 119	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	27-mar-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	066-2020	NOTAS: 1. PREVIO AL INICO DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD. LA SDM AUTORIZA AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR. PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ENTRADA Y SALIDA A LOS PREDIOS AFECTADOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	60925-2020
3608	KR 119 DG 16		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	27-mar-20	23-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	066-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T.PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA INTERSECCION EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBEN REESTABECER LAS CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD EN EL SECTOR, ADEMAS DE RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	60925-2020
3609	DG 16 KR 123	DG 16 KR 119	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	27-mar-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	066-2020	NOTAS: 1. PREVIO AL INICO DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD. LA SDM AUTORIZA AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR. PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ENTRADA Y SALIDA A LOS PREDIOS AFECTADOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	60925-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3610	KR 116A DG 16		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	27-mar-20	23-abr-20	22:00-05:00	22:00-05:00	066-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T,PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA INTERSECCION EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBEN REESTABECER LAS CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD EN EL SECTOR, ADEMAS DE RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	60925-2020
3611	KR 7C CL 1	KR 7C 50m AL SUR DE LA CL 1	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: PRESENTAR ACTAS DE COORDINACION DE OBRAS CON EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SITP, QUIEN TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR. POR OTRO LADO, LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN INDICAR DE FORMA CLARA UNICAMENETE LA DIRECCION DEL TRAMO A INTERVENIR Y PARA EL CUAL SE PRESENTA LA SOCIALIZACION.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60926-2020
3612	CL 1A SUR KR 7	CL 1A SUR KR 7BIS	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, TODA VEZ QUE, LA PRESENTADA NO APLICA PARA INTERVENCIONES EN ANDEN. 2. AJUSTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE SE EVIDENCIE DE FORMA CLARA EL DIRECCION DEL TRAMO SOCIALIZADO, EL MANEJO TANTO VEHICULAR, COMO PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE DURACION DE LAS ACTIVIDADES Y EL HORARIO DE TRABAJO. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DEL FRENTE DE TRABAJO A INTERVENIR.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	60923-2020 62258-2020
3613	KR 4 No 54 59	KR 4 CL 54A	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020
3614	CL 54A KR 4	CL 54A 20m AL OCCIDENTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020
3615	CL 54A 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 4		PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3616	CL 54A KR 4	CL 54A 15m AL OCCIDENTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO SON COHERENTES CON LO PRESENTADO EN EL PLANO CON LA PROPUESTA DE INTERVENCION, SE DEBE REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES. SE DEBE PRESENTAR PLANO CON LA PROPUESTA DE INTERVENCION Y SEÑALIZACION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020
3617	DG 55 KR 4	DG 55 6m AL OCCIDENTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020
3618	DG 55 6m AL OCCIDENTE DE LA KR 4		PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020
3619	DG 55 KR 4	DG 55 8m AL OCCIDENTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020
3620	KR 4 DG 55	KR 4 5m AL NORTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020
3621	KR 4 DG 55		PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE RADIO DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE HITOS Y TACHONES PROPUESTOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA EN EL NUMERO DE CELULAR 321 4859899 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	61705-2020 62297-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3622	AC 161 KR 16C	AC 161 KR 17	PROING S.A.	CODENSA S.A.	27-mar-20	7-may-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS FRENTES AUTORIZADOS PARA EL CONTRATISTA PROING S.A. CON RELACION A LA INTERVENCION DE ANDENES, UNA VEZ FINALIZADA UNA INTERVENCION SE DARA INICIO A LA OTRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON TRIPLE CINTA DE DEMARCACION, DELINEADORES TUBULARES Y SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA EVITAR EL CONTACTO DEL PEATON CON LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m POR LA PARTE INTERNA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DE MANERA TEMPORAL SOBRE LA KR 17 CARRIL COSTADO ORIENTAL, EN EL HORARIO DE 09:00AM A 12:00 PM Y DE 02:00PM A 05:00PM DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	61709-2020 62299-2020
3623	CL 97 AK 19		PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-001251	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Calzada reservada por el Acueducto de Bogotá, DEBERAN COORDINAR OBRAS Y VOLVER A REPORTAR ADJUNTANDO ACTA DE COORDINACIÓN.**	**NO**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	61706-2020
3624	KR 122ABIS 31m AL NORTE DE LA CL 70A	KR 122ABIS 52,2m AL NORTE DE LA CL 70A	QUYNZA S.A.S.	EAB	27-mar-20	28-may-20	07:00-17:00	24 HORAS	360-2019	NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SE INFORMA QUE EN CASO DE SUSPENDER LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE SOLICITA MANTENER LOS RESPECTIVOS CIERRES Y SEÑALIZACION DE OBRA APROBADA EN BUENAS CONDICIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 04-20 - NUMERAL 881, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y POZOS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO ETAPA 3 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS, DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	59780-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3625	KR 122ABIS 101,1m AL NORTE DE LA CL 70A	KR 122ABIS 116,8m AL NORTE DE LA CL 70A	QUYNZA S.A.S.	EAB	27-mar-20	28-may-20	07:00-17:00	24 HORAS	360-2019	NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SE INFORMA QUE EN CASO DE SUSPENDER LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE SOLICITA MANTENER LOS RESPECTIVOS CIERRES Y SEÑALIZACION DE OBRA APROBADA EN BUENAS CONDICIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 04-20 - NUMERAL 882, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y POZOS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO ETAPA 3 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS, DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	59780-2020
3626	CL 23 KR 72D BIS	CL 23 KR 72A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-MAR-20 Y 26-MAR-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 08-20 - NUMERAL 2028, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 23 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	61720-2020
3627	CL 69F SUR No 17C 18		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS PACTADOS CON EL CONSTRUCTOR RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED POR PERFORACION NEUMATICA Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69F SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.4m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	60488-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3628	DG 65CBIS SUR KR 4G	DG 65CBIS SUR No KR 4G 28	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN OBSTACULIZAR EL SENDERO PEATONAL (FIN DE VIA VEHICULAR - VIA CERRADA) ENTRE LAS FRANJAS HORARIAS DE 09:00-12:00 HORAS Y 14:00-17:00 HORAS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61719-2020
3629	KR 2C ESTE CL 55B SUR	KR 2C ESTE CL 55A SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y ZONA VERDE CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 2C ESTE FRENTE A LA CL 55A SUR DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO AUTORIZADO, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m Y SIN AFECTACION AL SENDERO PEATONAL. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61721-2020
3630	KR 2C ESTE CL 55A SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN T, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA (CRUCE DE VIA) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS RESPECTIVAMENTE DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO AUTORIZADO, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m Y SIN AFECTACION AL SENDERO PEATONAL. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61721-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3631	CL 55A SUR KR 2C ESTE	CL 55A SUR 15m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y ZONA VERDE, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA SOBRE LA KR 2C ESTE SIN OBSTACULIZAR EL SENDERO PEATONAL (FIN DE VIA VEHICULAR - VIA CERRADA) ENTRE LAS FRANJAS HORARIAS DE 09:00-12:00 HORAS Y 14:00-17:00 HORAS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61721-2020
3632	KR 2C ESTE CL 55A SUR	KR 2C ESTE CL 55 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y ZONA VERDE CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA SOBRE LA KR 2C ESTE SIN OBSTACULIZAR EL SENDERO PEATONAL (FIN DE VIA VEHICULAR - VIA CERRADA) ENTRE LAS FRANJAS HORARIAS DE 09:00-12:00 HORAS Y 14:00-17:00 HORAS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61721-2020
3633	CL 55 SUR KR 2C ESTE	CL 55 SUR 10m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y ZONA VERDE CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA SOBRE LA KR 2C ESTE SIN OBSTACULIZAR EL SENDERO PEATONAL (FIN DE VIA VEHICULAR - VIA CERRADA) ENTRE LAS FRANJAS HORARIAS DE 09:00-12:00 HORAS Y 14:00-17:00 HORAS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61721-2020
3634	CL 55 SUR KR 2C ESTE	CL 55 SUR 50m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y ZONA VERDE CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA SOBRE LA KR 2C ESTE SIN OBSTACULIZAR EL SENDERO PEATONAL (FIN DE VIA VEHICULAR - VIA CERRADA) ENTRE LAS FRANJAS HORARIAS DE 09:00-12:00 HORAS Y 14:00-17:00 HORAS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61721-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3635	KR 2C ESTE CL 55 SUR	KR 2C ESTE 50m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61721-2020
3636	CL 64 SUR No 2D 16 ESTE		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE SOBRE LA KR 2C ESTE CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL CON MALETINES, EN EL HORARIO DE 05:00-17:00 HORAS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61715-2020 61825-2020
3637	KR 4M No 55A 17 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: DEBE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION CON PERSONAL DE AUXILIAR DE TRANSITO EN LA INTERSECCION DE LA DG 55A SUR POR KR 4M CON EL PROPOSITO DE COORDINAR EL PASO UNO A UNO DEL FLUJO VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 2,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,5m SOBRE LA KR 4M Y DE 6,0m SOBRE LA DG 55A SUR PARA EL TRANSITO VEHICULAR. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE SOBRE LA DG 55A SUR EN EL HORARIO DE 05:00-17:00 HORAS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61715-2020 61825-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3638	CL 111B SUR KR 7	CL 111B 3m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	23-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN ANDEN DE MINIMO 2,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 4,4m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR SOBRE LA CL 111B SUR EN EL HORARIO DE 05:00-17:00 HORAS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MEDIANTE TABLONES DE MADERA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SEBASTIAN CELEITA B.	61715-2020 61825-2020
3639	TV 14 No 44C 85 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	9-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 45 SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA TV 14, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,1m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL FLUJO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	MARIA C. GALINDO Q.	61718-2020 61826-2020
3640	CL 78A SUR KR 27O	CL 78A SUR DG 78A SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 78A SUR (SIN INTERFERIR EN EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3641	TV 27P KR 27N	TV 27P KR 27O	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 27N. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020
3642	KR 27O TV 27P	KR 27O CL 78A SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 27N. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3643	CL 78A SUR KR 27N	CL 78A SUR KR 27O	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 27N UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020
3644	CL 78A SUR KR 27O		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3645	CL 78A SUR KR 27N	CL 78A SUR KR 27QBIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 78B SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020
3646	CL 78B SUR KR 27N	CL 78B SUR KR 27OBIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 78B SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3647	KR 27O CL 78B SUR	KR 27O CL 78C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 78B SUR. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020
3648	CL 78B SUR KR 27O	CL 78B SUR KR 27OBIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 78B SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3649	KR 27OBIS CL 78B SUR	KR 27OBIS 40m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 78B SUR. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020
3650	CL 78C SUR KR 27O	CL 78C SUR 100m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 78C SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3651	CL 78C SUR KR 27O		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020
3652	CL 78C SUR KR 27O	CL 78C SUR 260m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 78C SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61717-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3653	CL 82D SUR KR 19		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020
3654	CL 82D SUR KR 19	CL 82D SUR 20m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 82D SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3655	KR 19 CL 82D SUR	KR 19 CL 84 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 82D SUR. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020
3656	TV 18R CL 82C SUR	TV 18R CL 82D SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 82D SUR UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3657	CL 82D SUR TV 18R	CL 82D SUR 10m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 82D SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020
3658	CL 82D SUR TV 18R		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3659	TV 18R CL 82D SUR	TV 18R 70m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 82D SUR. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020
3660	KR 21B CL 81C SUR	KR 21B 20m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 21B (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3661	KR 21B 20m AL SUR DE LA CL 81C SUR	KR 21B 48m AL SUR DE LA CL 81C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 21B (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020
3662	KR 22 CL 81C SUR	KR 22 20m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 22A. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 3.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3663	CL 81C SUR KR 22	CL 81C SUR 20m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 22A. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 3.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020
3664	KR 22A CL 81BBIS SUR	KR 22A DG 82D SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (EN TRAMOS NO MAYORES A 100m). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 22A (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3665	DG 82D SUR KR 22A	DG 82D SUR 80m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	27-mar-20	30-abr-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA. LA DIRECCION DE ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZA BAJO LA PROYECCION REALIZADA POR VANTI GAS NATURAL S.A. E.S.P. Y ANEXA AL DOCUMENTO TECNICO CORRESPONDIENTE A ESTE RADICADO. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 82D SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	61716-2020
3666	KR 30BIS DG 73 SUR	KR 30BIS DG 72D SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3667	DG 72D SUR KR 30BIS	DG 72D SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3668	KR 32 DG 72D SUR	KR 32 DG 72C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3669	DG 72C SUR KR 32	DG 72C SUR 30m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3670	DG 72C SUR KR 32	DG 72C SUR 30m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3671	KR 32 DG 72C SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3672	DG 72C SUR KR 32	DG 72C SUR KR 33	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3673	DG 72C SUR KR 32	DG 72C SUR KR 33	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3674	KR 33 DG 72C SUR	KR 33 DG 72B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3675	DG 72B SUR KR 33	DG 72B SUR KR 32	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3676	KR 32 DG 72B SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3677	DG 72B SUR KR 32	DG 72B SUR KR 30	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3678	DG 72B SUR KR 33		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3679	DG 72B SUR KR 33	DG 72B SUR KR 30	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3680	KR 33 DG 72B SUR	KR 33 DG 72A SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3681	DG 72A SUR KR 33	DG 72A SUR KR 31A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3682	KR 32 DG 72A SUR	KR 32 DG 72B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3683	KR 32 DG 72A SUR	KR 32 DG 72B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3684	DG 72A SUR KR 31A	DG 72A SUR 80m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020
3685	KR 31A DG 72A SUR	KR 31A DG 72 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 13
MARZO 26 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3686	DG 72 SUR KR 31A	DG 72 SUR Y 70m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 30-MAR-20 A LAS 09:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO fochoa@movilidadbogota.gov.co PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-MAR-20. PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.1 INTERVENCIONES EN ANDEN Y NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA DEL CT 16. TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS VIAS, PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (EN BOCACALLES AFECTADAS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR. ES NECESARIO INCLUIR EN DICHOS ANALISIS (EN PLANOS) DE TODOS LOS RADIOS DE GIRO LA VELOCIDAD EMPLEADA Y LAS DIMENSIONES REALES Y ANCHOS LIBRES. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR Y TRAMO A INTERVENIR. ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	56983-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.